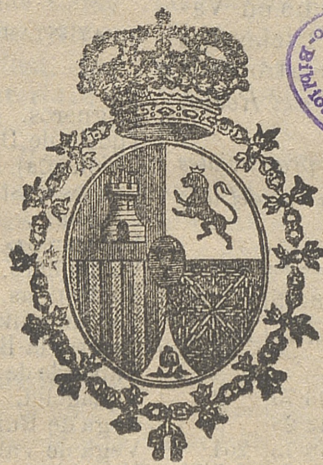


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Viene observándose desde hace bastante tiempo una morosidad y una lentitud verdaderamente lamentables en la tramitacion de multitud de asuntos referentes á la Beneficencia particular en varias provincias, y estas deficiencias han llegado á hacerse todavía más patentes cuando, por Reales órdenes y circulares de este Ministerio, se ha tratado de dar gran impulso á la estadística é inspeccion del referido ramo. De nada han servido aquellas apremiantes y enérgicas disposiciones para obtener y conseguir el que esas Juntas presididas por VV. SS. cumplan su cometido y los servicios reclamados con el celo y actividad que eran de esperar por parte de tan respetables Corporaciones. Gran número de provincias no han respondido hasta la fecha con los trabajos que se les encomendó á las órdenes continuadas de la Superioridad, pues, ó no han enviado datos

ningunos, ó los han enviado tan deficientes é incompletos, que una estadística basada en ellos sería nula y de ninguna utilidad.

Igual acontece con multitud de asuntos, que se recuerdan constantemente, sin obtener resultado alguno á pesar de dirigirse varios y consecutivos recordatorios, paralizando esta conducta de las Juntas la normal y rápida tramitacion de los expedientes, con gravísimo perjuicio de los sagrados intereses de la Beneficencia particular; expedientes que se prolongan á veces varios años sin darse una solucion definitiva, á consecuencia del incumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad.

La causa principal, sin duda alguna, de estos males radica evidentemente en la poca frecuencia con que aquellas Corporaciones se reúnen para dictaminar en los asuntos, elevar los informes solicitados y adoptar acuerdos, teniéndose noticias de alguna provincia en la cual, desde 1.º de Enero del corriente año no se ha reunido la Junta de Beneficencia ni una sola vez.

No siendo posible tolerar por más tiempo esta anómala é incomprendible conducta de esas Corporaciones, y á fin de evitar las perniciosas consecuencias que á la Beneficencia reporta la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se ordene á VV. SS., como Presidentes de las Juntas de Beneficencia, que sin pretexto ni excusa alguna procedan á reunir en lo sucesivo, dos veces al mes, á los Vocales de la Corporacion, excitándoles por todos medios posibles para la asistencia, y usando

de todos los medios que, como Autoridad en la provincia, tienen VV. SS. para ello, debiendo remitirse á este Centro en término de tercer día por el Secretario de la Junta, y bajo su más estrecha responsabilidad, que le será exigida debidamente, copia certificada de todas las actas que se levanten en ambas sesiones mensuales, aun cuando sean negativas, especificando los Vocales que asistan y los que dejen de asistir.

Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1904.—Sanchez Guerra.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia de.... (Gaceta del 3 de Noviembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.042.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1904.—Mes de Noviembre.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS:

| | | |
|------------------|---|------|
| 1 | Legítimos. | 179 |
| 2 | Illegítimos. | 32 |
| 3 | Total. | 211 |
| 4 | Nacimientos por 1.000 habitantes. | 3'04 |
| NACIDOS MUERTOS: | | |
| 5 | Legítimos. | 12 |
| 6 | Illegítimos. | 2 |
| 7 | Total. | 14 |

DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:

| | | |
|----|--|----|
| 8 | Fiebre tifoidea (tifus abdominal.) | 1 |
| 9 | Tifus exantemático. | » |
| 10 | Fiebres intermitentes y caquesia palúdica. | » |
| 11 | Viruela. | » |
| 12 | Sarampion. | » |
| 13 | Escarlatina. | 1 |
| 14 | Coqueluche. | » |
| 15 | Difteria y crup. | 1 |
| 16 | Grippe. | 2 |
| 17 | Cólera asiático. | » |
| 18 | Cólera nostras. | » |
| 19 | Otras enfermedades epidémicas. | 1 |
| 20 | Tuberculosis pulmonar. | 11 |
| 21 | Tuberculosis de las meninges. | 6 |
| 22 | Otras tuberculosis. | 6 |
| 23 | Sífilis. | 2 |
| 24 | Cáncer y otros tumores malignos. | 6 |
| 25 | Meningitis simple. | 10 |
| 26 | Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral. | 17 |
| 27 | Enfermedades orgánicas del corazon. | 10 |
| 28 | Bronquitis aguda. | 11 |
| 29 | Bronquitis crónica. | 3 |
| 30 | Pneumonia. | 4 |
| 31 | Otras enfermedades del aparato respiratorio. | 7 |
| 32 | Afecciones del estómago (menos cáncer). | 2 |
| 33 | Diarrea y enteritis. | 16 |
| 34 | Diarrea en menores de dos años. | 5 |
| 35 | Hernias, obstrucciones intestinales. | 1 |
| 36 | Cirrosis del hígado. | 1 |
| 37 | Nefritis y mal de Bright. | 4 |
| 38 | Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. | 1 |

| | | |
|----|--|------|
| 39 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | » |
| 40 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). | » |
| 41 | Otros accidentes puerperales. | 2 |
| 42 | Debilidad congénita y vicios de conformación. | 2 |
| 43 | Debilidad senil. | 3 |
| 44 | Suicidios. | » |
| 45 | Muertes violentas. | 2 |
| 46 | Otras enfermedades. | 24 |
| 47 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | 3 |
| 48 | <i>Total.</i> | 165 |
| 49 | Defunciones por 1.000 habitantes. | 2.38 |

Valladolid 3 de Diciembre de 1904.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

Núm. 3.048.

Diputación provincial de Valladolid.

CONTINGENTE PROVINCIAL.

Presentada por la Sociedad arrendataria de la recaudación del contingente provincial la relación de los pueblos que no han concurrido á satisfacer el importe de sus cuotas durante el cuarto trimestre, en las respectivas zonas y en el tiempo marcado en la comunicación que con arreglo á lo dispuesto en el caso 4.º de la regla 6.ª del pliego de condiciones se les pasó con fecha 26 de Octubre último, y aprobada dicha relación de descubiertos por la Comisión provincial en sesión de 3 del actual, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Instrucción de apremio de 26 de Abril del año 1900, en uso de las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del presupuesto actual, los Ayuntamientos comprendidos en la precitada relación, tanto por corriente como por intereses de demora á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurso en el único grado de apremio que señala el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos se entregarán los expedientes á los agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Ordenador de pagos, *Fidel Recio.*

Relacion de descubiertos provinciales por fin del cuarto trimestre del año corriente.

| AYUNTAMIENTOS | CONTINGENTE = Pesetas | INTERESES = Pesetas |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Adalia. | 396'75 | " |
| Aguasal. | 242'25 | " |
| Aguilar de Campos. | 1116'75 | 201 |
| Alaejos. | 3040'75 | 5'50 |
| Aldea de San Miguel. | 466'75 | " |
| Almenara. | 194'75 | " |
| Amusquillo. | 219'75 | " |
| Arroyo. | 283'25 | 20'50 |
| Ataquines. | 978 | " |
| Bamba. | 682'50 | " |
| Barcial de la Loma. | 570'75 | 7'25 |
| Becilla Valderaduey. | 1125'75 | 441'50 |
| Berceruelo. | 134'25 | " |
| Berrueces. | 396 | 1'75 |
| Bobadilla del Campo. | " | 5'75 |
| Bocigas. | 326'75 | " |
| Bustillo de Chaves. | 373'50 | 1'50 |
| Cabezon. | 1019'25 | 385 |
| Campillo (El). | 390 | " |
| Carpio (El). | 1031 | 504 |
| Castrejon. | 510'50 | " |
| Castrillo de Duero. | 510'50 | " |
| Jastrillo-lejeriego. | 435'50 | " |
| Castrobol. | 263'25 | " |
| Castromonte. | 1045'75 | " |
| Castronuevo. | 585'75 | 237'25 |
| Castronuño. | 1766'50 | " |
| Castroverde Cerrato. | 456'25 | " |
| Cervillego de la Cruz. | 411'75 | " |
| Ciguñuela. | 678'50 | " |
| Cistérniga (La). | 560'50 | 35 |
| Cogeces de Iscar. | 222'25 | 21'25 |
| Corrales de Duero. | 257'75 | " |
| Cubillas de St.ª Marta. | 456'50 | 19 |
| Curiel. | 480'25 | " |
| Esguevillas. | 939'25 | " |
| Fombellida. | 473'50 | " |
| Fompedraza. | 185 | " |
| Fuensaldaña. | 217 | " |
| Fuente Olmedo. | 263 | " |
| Isca. | 1193'50 | 53 |
| Laguna de Duero. | 671'25 | " |
| Llano de Olmedo. | 221'50 | " |
| Manzanillo. | 194 | 1 |
| Melgar de Arriba. | 652'75 | 3'25 |
| Monasterio de Vega. | 488'75 | 24'25 |
| Montealegre. | 894 | " |
| Moral de la Paz. | 719'50 | 1'75 |
| Olivares de Duero. | " | 49'25 |
| Olmedo. | 3239'25 | 503'75 |
| Olmos de Esgueva. | 332'75 | " |
| Parrilla (La). | 355'50 | 1'50 |
| Pedraja Portillo (La). | 741'50 | 2 |
| Pedrajas de S. Esteban. | 749 | 2 |
| Peñañel. | 2854'50 | 37 |
| Peñañor. | 931 | " |
| Pesquera de Duero. | 833'50 | " |
| Pollos. | 1188'50 | 3 |
| Pozal de Gallinas. | 685'25 | " |
| Puente Duero. | 119'75 | " |
| Puras. | 175 | " |
| Quintanilla de Abajo. | 702'75 | " |
| Quintanilla del Molar. | 224'25 | " |
| Quintanilla Trigueros. | 415'75 | " |
| Rábano. | 353 | " |
| Renedo. | 740'75 | 353 |
| Robladillo. | 132 | " |
| Rodilana. | 724'50 | " |
| Sahelices de Mayorga. | 416 | 6 |
| Salvador de Zapardiel. | 272'50 | " |
| S. Cebrian de Mazote. | 567 | " |
| S. Martín de Valbeni. | 566'75 | 141'25 |
| S. Miguel del Arroyo. | 570'50 | " |
| Santa Eufemia. | 666'75 | 205'50 |
| Santervás de Campos. | 663'50 | 1'25 |
| Santibañez Valcorba. | 250'50 | 0'75 |
| S. Vicente del Palacio. | 596'75 | " |
| Sardon de Duero. | 274'50 | " |
| Simancas. | 1111 | 146'75 |
| Torrehumos. | 1623 | 181'25 |
| Torre de la Orden. | 1319'50 | " |
| Torrefombellida. | 282'50 | " |
| Torrescárcela. | 309'50 | " |
| Traspinedo. | 365 | " |

| AYUNTAMIENTOS | CONTINGENTE = Pesetas | INTERESES = Pesetas |
|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Trigueros. | " | 90'50 |
| Tudela de Duero. | 2495 | " |
| Union (La). | 1068'50 | 1'25 |
| Urones Castroponce. | 451'25 | 42'50 |
| Urueña. | 725 | " |
| Valdearcos. | 258'25 | " |
| Valdenebro. | 702 | " |
| Valdestillas. | 718'75 | 1'75 |
| Valdunquillo. | 854 | 2 |
| Valoria la Buena. | 1106'50 | " |
| Valverde de Campos. | 568 | " |
| Valladolid. | 6112 | 522'25 |
| Vega de Ruiponce. | 717'75 | 3 |
| Vega de Valdetronco. | 100 | 91'50 |
| Velascálvaro. | 402'50 | " |
| Viana de Cega. | 261 | 47'25 |
| Viloria. | 182'75 | " |
| Villabañez. | 937 | " |
| Villaco. | 220'25 | " |
| Villacreces. | 260 | " |
| Villalpardo. | 208'50 | " |
| Villafrechós. | " | 1057'50 |
| Villafuerte. | 407'25 | " |
| Villagarciade Campos. | 818 | " |
| Villalán de Campos. | 373'75 | 4'50 |
| Villalba de Adaja. | 214'50 | " |
| Villalon. | " | 17'75 |
| Villan de Tordesillas. | 271'75 | " |
| Villanubla. | 1283'75 | " |
| Villanueva de Duero. | 627 | " |
| Villardefrades. | 595'19 | 10'50 |
| Villasexmir. | 293'25 | " |
| Villavaquerín. | 527 | " |
| Villaverde. | 1240'50 | " |
| Villaviciencia de los Caballeros. | 1117'50 | 10'50 |
| Villavieja. | 463'75 | " |
| Zaratan. | 966'75 | 2'25 |

Valladolid 1.º de Diciembre de 1904.—*Alonso y Tejedor.*

NUM. 3.082.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Zona de la Capital.

Cuarto trimestre de 1904.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

Unica zona de la Capital y Nava del Rey.

Cuarto trimestre de 1904.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.097.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Cánon impuesto sobre la riqueza imponible urbana amillurada en Valladolid.

4.º trimestre de 1904.

En las relaciones de descubiertos del expresado trimestre, esta Alcaldía con fecha de hoy ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en los sitios públi-



cos de esta localidad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Valladolid á 7 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 3.089.

Ceinos.

Habiendo resultado sin efecto la primera subasta celebrada en este pueblo para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes, se anuncia otra segunda como primera para el día 11 del que rige en el local, horas y condiciones indicadas en el anteriormente inserto, admitiendo posturas por las dos terceras partes.

Ceinos Diciembre 4 de 1904.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Núm. 3.070.

Langayo.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de Campo de este término jurisdiccional, con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y habiéndose acordado su provisión en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1899, quienes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días respectivas instancias documentadas y en vista de las cuales se hará la designación.

Langayo 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Julian Peña Calvo.—El Secretario, Felix Peña Vaquero.

Núm. 3.072.

Matapozuelos.

No habiéndose presentado reclamación alguna á pesar de los anuncios publicados, uno de los cuales ha sido inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por decreto de esta fecha y á virtud de la autorización concedida, he

acordado celebrar en estas Casas Consistoriales el día 20 del corriente á la hora de las diez, bajo la presidencia de mi autoridad ó Teniente Alcalde en quien delegue con asistencia del Sr. Regidor Síndico, la subasta en arriendo del arbitrio municipal «Sobre el degüello de reses en el Matadero público», referente al próximo año de 1905, bajo el tipo de cien pesetas y demás condiciones del pliego obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para la debida inteligencia.

A las proposiciones que serán extendidas en papel sellado común de la clase 11.ª precisamente y admitidas conforme al modelo adjunto durante el plazo de media hora que la Presidencia concederá, habrá de acompañar además de la cédula personal del proponente carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de este Municipio el cinco por ciento del tipo de subasta importante cinco pesetas, depósito que elevará hasta el diez por ciento la persona á quien definitivamente se adjudique el servicio.

El Licenciado D. Esteban Molpeceres Martin, con residencia en Olmedo, es el autorizado por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Matapozuelos á 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustín Martin.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal sobre el «Degüello de reses en el Matadero público», referente al año de 1905, se comprometo á tomarle á su cargo con sujeción á las mismas, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas.)
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.073.

Matapozuelos.

No habiéndose presentado reclamación alguna, á pesar de los anuncios publicados, uno de los cuales ha sido inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, por decreto de esta fecha y á virtud de la autorización concedida, he acordado celebrar en estas Casas Consistoriales el día 20 del corriente á la hora de las doce, bajo la presidencia de mi autoridad ó Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, la subasta en arriendo del arbitrio municipal titulado «Mostración de caldos», referente al próximo año de 1905, bajo el tipo de seis mil quinien-

tas pesetas y demás condiciones del pliego obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para la debida inteligencia.

A las proposiciones, que serán extendidas en papel sellado común de la clase 11.ª precisamente y admitidas conforme al modelo adjunto durante el plazo de media hora que la Presidencia concederá, habrá de acompañar además de la cédula personal del proponente, carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de este Municipio el cinco por ciento del tipo de subasta, importante trescientas veinticinco pesetas, depósito que elevará hasta el diez por ciento la persona á quien definitivamente se adjudique el servicio.

El Licenciado D. Esteban Molpeceres Martin, con residencia en Olmedo, es el autorizado por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Matapozuelos á 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustín Martin.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal titulado «Mostración de caldos» referente al año de 1905, se comprometo á tomarle á su cargo con sujeción á las mismas, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas.)
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.074.

Matapozuelos.

No habiéndose presentado reclamación alguna, á pesar de los anuncios publicados, uno de los cuales ha sido inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por decreto de esta fecha y á virtud de la autorización concedida, he acordado celebrar en estas Casas Consistoriales el día veinte del corriente, á la hora de las once, bajo la presidencia de mi autoridad ó Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, la subasta en arriendo del arbitrio municipal titulado «Puestos públicos» referente al próximo año de 1905, bajo el tipo de dos mil pesetas, y demás condiciones del pliego obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para la debida inteligencia.

A las proposiciones que serán extendidas en papel sellado común de la clase 11.ª precisamente y admitidas conforme al modelo adjunto, durante el plazo

de media hora que la Presidencia concederá, habrá de acompañar además de la cédula personal del proponente carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta, importante 100 pesetas, depósito que elevará hasta el 10 por 100 la persona á quien definitivamente se adjudique el servicio.

El Licenciado D. Esteban Molpeceres Martin, con residencia en Olmedo, es el autorizado por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Matapozuelos á 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustín Martin.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal titulado «Puestos públicos», referente al año de 1905, se comprometo á tomarle á su cargo, con sujeción á las mismas, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas.)
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.087.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado licitadores á las subastas para el arriendo de la limpieza pública de esta villa y aprovechamiento de la pesca y espadaña del río Zapardiel y que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 234; el día 20 del actual y hora de las once, se celebrarán las segundas, bajo iguales tipos y condiciones que en expresados anuncios se indicaba, y en caso de que no tuviera lugar, se convoca para las terceras á igual hora del día 29 de los corrientes.

Medina del Campo á 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Carlos Gil.

Núm. 3.068.

Mucientes.

Terminando en fin del actual el contrato celebrado con el Practicante titular de esta villa, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, cobradas trimestralmente de los fondos municipales por la asistencia de su clase á las 80 familias pobres que designe el Ayuntamiento; los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á la Corporación dentro del plazo de 20 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial, en

a inteligencia de que el contrato ha de ajustarse a las condiciones que constan consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mucientes 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eugenio Herrera.

NUM. 3.069.

Mucientes.

Terminado en fin del actual el contrato celebrado con el Veterinario Inspector de carnes de esta villa, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella, pueden dirigir a la Corporacion sus solicitudes documentadas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin Oficial», en la inteligencia de que el contrato ha de formalizarse con arreglo a las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en armonía con las vigentes disposiciones legales.

Mucientes 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eugenio Herrera.

Núm. 3.088.

Ramiro.

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos en esta localidad para 1905, por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el día quince de Diciembre corriente, en la Casa Consistorial de once a doce bajo el tipo y condiciones expresadas en el primer anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL núm. 274, correspondiente al día 2 del mes actual.

Ramiro a 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Florentino Artiaga.—P. S. M., El Secretario, Germán Martín Hurtado.

NUM. 3.083.

Urones de Castroponce.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios con los vecinos de esta villa a pesar de haber sido invitados, se arriendan en pública licitacion, y a venta libre por tres años los derechos que devenguen las especies de consumos en este distrito municipal bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes de diez a doce de su mañana en la Sala Capitular ante la comision correspondiente presidida por el Sr. Alcalde; si no diere resultado ésta primera por falta de licitadores se celebrará otra segunda el día veintinueve del mismo mes en igual hora y local admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado en la primera.

Para hacer postura es requisito indispensable que los licitadores hagan el depósito del 5 por 100 en arcas municipales ó verificarlo ante la Corporacion que presida.

Urones de Castroponce 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Herrera.—El Secretario, Aniceto Velasco.

NUM. 3.084.

Viana de Cega.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos a venta libre para el año de 1905, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial por pujas a la llana en el día 17 del corriente mes a las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la primera.

Viana de Cega a 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Martínez.—Gregorio Fernández, Secretario.

Núm. 3.061.

Viloria.

El día 14 del próximo Diciembre de once a doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comision designada al efecto, la subasta de los derechos que con venta libre devenguen las especies de consumos sal, cereales y alcoholes, excepto el trigo y sus harinas durante el año de 1905 en esta localidad, bajo el tipo de ochocientos setenta y tres pesetas a que asciende el importe de aquellas y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Para tomar parte en la subasta que será por el sistema de pujas a la llana, ha de consignarse el 5 por 100 de su importe, bien sea antes ó en el acto de la subasta.

Viloria 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Santos Gomez.

Núm. 3.081.

Zaratan.

En atencion a que no han dado resultado las subastas intentadas con venta libre, de los derechos

de las especies de consumos, cumpliendo con las prescripciones reglamentarias, y lo acordado en Junta municipal, se sacan a pública subasta, con venta a la exclusiva, durante el año de 1905, las especies de líquidos, sal, carnes frescas y saladas.

El remate se efectuará en esta Casa Consistorial, el día diez y ocho del actual, de once a doce de la mañana, bajo el tipo de 8.765 pesetas 45 céntimos.

Si en ella no se presentasen licitadores, se celebrará un segundo remate el día 25 del corriente, en el local y horas indicados, con modificacion de los precios de venta.

Que si tampoco diere resultado, tendrá lugar una tercera y última subasta el día 31 de este presente mes y repetidas horas, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del precio de tasacion.

Unas y otras han de efectuarse por pujas a la llana, y para ser licitador, ha de acreditarse haber consignado en la Caja de este Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de subasta.

Las condiciones que han de servir de norma para dichos actos, hállanse de manifiesto en esta Secretaria.

Zaratan 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Gonzalez.—Teodoro Redondo, Secretario.

NUM. 3.067.

Zorita de la Loma.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa y deseando proveerla en propiedad, se anuncia vacante la misma con el sueldo anual de 40 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio por la asistencia de enfermos pobres, transeuntes y los casos de oficio que puedan ocurrir; además cobrará el agraciado 850 ó 900 pesetas por igualas con 34 vecinos de mencionada villa, prestando la asistencia con residencia en los pueblos próximos.

Los aspirantes pueden dirigirse en el más breve plazo posible a esta Alcaldía.

Zorita de la Loma a 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Fermín Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.065.

Cogeces de Iscar.

Habiéndose depositado de orden de esta Alcaldía una res cabría de vientre, sus señas negra nevada, de tres años, dos partos, con una estrella blanca en el testuz, sin señal en las orejas ni marca alguna en ninguna otra parte, que indique su procedencia ó ganadería, que fué hallada en un sembrado de remolacha, del vecino de este pueblo D. Toribio

Santos Serantes, se hace público dicho hallazgo, para que el que se crea con derecho a ella, haga su reclamacion a la misma en término de treinta días, transcurridos los cuales se procederá a su venta si no hubiera quien la reclamase, en subasta pública, depositándose su valor importe en las arcas de este Municipio para la aplicacion que corresponda, descontados los gastos que ocasionen el depósito, formacion y reintegros del expediente.

Cogeces de Iscar 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Cayetano Cisneros.

Núm. 3.071.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

El día 15 del actual a las once de la mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito, que ocupa este Regimiento, cuatro caballos de desecho.

Valladolid 5 de Diciembre de 1904.—El Comandante Mayor, Bernabé Sarmiento.

252

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

La Compañía arrendataria de Tabacos abre un concurso para la enajenacion de los envases vacíos sobrantes en los almacenes de sus representaciones y subalternas, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Las proposiciones se podrán presentar en la Direccion de la Compañía ó en dichos almacenes, durante las horas de oficina, desde la publicacion de este anuncio hasta el día 15 del corriente mes de Diciembre.

Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias ó almacenes y se presentarán conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones para los contratos de que se trata, el cual, así como los demás datos que deseen conocer, se facilitarán a los interesados en la Direccion de la Compañía ó en los almacenes respectivos.

2

249

Pérdida.

El día 2 ó 4 del mes actual en la carretera de Leon a Valladolid, de un novillo rojo, de cuatro a cinco años, con un ramal nuevo atado a los cuernos, tiene la marca de una V en la cadera izquierda hecha a tijera.

La persona que lo encuentre ó sepa su paradero avisará a su dueño, Vitoriano Moratines domiciliado en la calle Templarios, núm. 6.

2

251